

PROTOCOLO
FUNCIONAMIENTO CEMENTERIOS
BAJO ADMINISTRACIÓN
COMISIÓN ARQUIDIOCESANA DE CEMENTERIOS
EMERGENCIA COVID-19

Considerando la pandemia a causa del Covid-19 se presenta un plan de contingencia, obligatorio para los cementerios bajo administración de la *Comisión Arquidiócesana de Cementerios*.

Es por esto que desde hoy, viernes 20 de marzo de 2020, entramos en un plan de contingencia obligatoria. Se considera en primer término, el resguardo de la salud del personal que trabaja en los camposantos indicados, como también de otras personas que por una u otra razón se relacionan con ellos.

Para esto es necesario cumplir lo siguiente:

1. Se deberá informar de los horarios en los que estará abierto al público el cementerio.
 - a. Los horarios de atención se extenderán de 10:00 a 14:00 horas.
 - b. Los cementerios trabajarán en los otros horarios *a puertas cerradas*. Tener presente que, para la atención de público en horario diverso al señalado, se deberá coordinar el requerimiento con el suscrito, Juan Hidalgo.
 - c. Al informar al público se deberá utilizar todos los medios posibles, publicaciones internas, mediante carteles impresos donde se manifiesten tales disposiciones, como también el número de celular del administrador del cementerio, para facilitar contacto con él cuando fuere necesario.
 - d. También es primordial la coordinación con la oficina parroquial bajo cuya circunscripción se encuentre el cementerio, para establecer la forma con la que actuarán conjuntamente.

- e. En las publicaciones se sugerirá la no concurrencia al cementerio de las personas en alto riesgo, por su propia seguridad y la de sus familias.
2. El personal de los cementerios deberá utilizar los elementos de protección personal que se requieran para el servicio que se va a desarrollar. Esta norma obliga.
3. Por instrucción de la autoridad sanitaria se suspenden los servicios de traslados dentro o fuera de la región, hasta nuevo aviso.
4. Los servicios funerarios u otros que entregue el cementerio deberán estar coordinados con la Administración de cada cementerio.
 - a. Los servicios funerarios estarán a cargo del personal exclusivo del cementerio, con solo cuatro acompañantes del difunto. Todo ello como medida de seguridad.
 - b. A estas personas se les debe proveer de una mascarilla en el caso que no la posean.
 - c. Si se requiera servicios diversos a los de un funeral, también estos deben coordinarse con la Administración.
 - d. Se suspende todo trabajo externo a los servicios que normalmente presta el cementerio.
 - e. No se le permitirá el ingreso a desarrollar trabajos en el interior del cementerio a toda persona ajena al personal del cementerio.
 - f. Cualquier servicio externo que sea de urgencia deberá contar con el visto bueno por escrito del administrador.

En caso de tener algún servicio funerario a causa del COVID-19, se deberá proceder del siguiente modo:

1. Se restringirá el acceso a los acompañantes. Solo se permitirá la entrada a dos personas. Los administradores deberán utilizar el buen discernimiento en una situación dada, incluso autorizando a más personas cuando sea prudente hacerlo, especialmente si se trata de familiares del difunto.

2. El personal deberá mantener la distancia que indican las normas de seguridad, como también la utilización de los elementos de protección personal.

Cabe mencionar que todas las medias son susceptibles de ser perfeccionadas o ampliadas, según la contingencia de cada sector, por lo que insto a mantener contacto personal y expedito conmigo.

Es importante socializar las medidas de seguridad con la población, por lo que recalco que todo debe ser informado a la brevedad posible, agotando todos los medios.

Juan Hidalgo
Contralor
Administrador de lo extraordinario
Arzobispado de La Serena